

RESOLUCIÓN NÚMERO

**1024**

**28 OCT 2015**

“Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 282 del cuatro (04) de junio de 2015 - Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D.C.”

**LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 9 del artículo 1° del Decreto 101 de 2004, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Nacional 2484 del 02 de Diciembre de 2014, reglamentó el Decreto Ley Nro. 785 de 2005 en lo correspondiente a determinar las disciplinas académicas o profesiones a prever en los manuales de funciones y de competencias laborales, por lo que es necesario tener en cuenta la agrupación de éstas conforme a la clasificación determinada en los núcleos básicos del conocimiento definidos en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, de tal forma que guarden relación con las funciones y propósitos principales de los empleos; esto con la finalidad de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo del conocimiento.

Que mediante la Resolución 282 del 04 de junio de 2015 se modificó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de acuerdo a los lineamientos fijados por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nacional 2484 de 2014, Decreto Nacional 1083 de 2015 y Decreto Distrital 367 de 2014.

Que mediante oficio DIR 2015-E-E1425 O 1 de fecha 09 de Junio de 2015 el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD- refrendó la Resolución Nro. 282 del 04 de junio de 2015.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 270 de 1996, artículos 127 y 128, es necesario modificar los requisitos de estudio y de experiencia al empleo consejero de justicia código 032 grado 06.

“Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 282 del cuatro (04) de junio de 2015 - Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D.C.”

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el presente error es meramente formal y puede ser corregido por la administración, toda vez que no cambia el sentido material de la Resolución Nro. 282 de 2015.

En mérito de lo expuesto;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar parcialmente el artículo primero de la Resolución 282 del 04 de junio de 2015 - Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales, respecto al estudio y experiencia acorde a lo establecido en la Ley 270 de 1996 en el siguiente empleo:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Directivo
Denominación del empleo:	Consejero de Justicia
Código:	032
Grado:	06
N° de cargos:	Nueve (9)
Dependencia	Consejo de Justicia
Cargo del Jefe inmediato:	Secretario de Gobierno

**II. AREA FUNCIONAL  
CONSEJO DE JUSTICIA**

**III. PROPÓSITO PRINCIPAL**

Ejercer como máximo organismo de administración de justicia policiva en el Distrito Capital con la oportunidad requerida.

**IV. FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO**

1. Ejercer las funciones que le confiere la Ley, el código de policía de Bogotá, decretos y resoluciones.
2. Conocer en única instancias de los impedimentos y recusaciones de los Inspectores de

Continuación Resolución Número

“Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 282 del cuatro (04) de junio de 2015 - Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D.C.”

Policía y Alcaldes Locales.

3. Conocer en única instancia de los conflictos de competencia que se susciten entre los Inspectores de Policía y los Alcaldes Locales.
4. Conocer en segunda instancia de los procesos de policía salvo las excepciones de ley.
5. Evaluar cualitativamente las labores de las inspecciones de policía relacionadas con los asuntos específicos de conocimiento de cada Sala del Consejo.
6. Conocer de las apelaciones formuladas contra las medidas correctivas que impongan los comandantes de estaciones de policía.
7. Elaborar la ponencia de los asuntos puestos a su consideración y sustentar su decisión en la sala.
8. Dirigir la formulación e implementación del plan de gestión y de los planes de acción de la dependencia, acordes con los lineamientos emitidos por el Secretario de Gobierno, con la oportunidad requerida.
9. Desempeñar las demás que le sean asignadas y que correspondan al propósito del cargo.

#### V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Conocimiento del marco estratégico de la Secretaría Distrital de Gobierno.
2. Conocimiento del Plan de Desarrollo Distrital en temas relacionados con las funciones del empleo.
3. Conocimiento en derecho de policía y derecho administrativo.
4. Conocimientos básicos en Gerencia Pública y Social.

#### VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	POR NIVEL JERÁRQUICO
Orientación a resultados.	Liderazgo.
Transparencia.	Planeación.
Compromiso con la organización.	Toma de decisiones.

"Por la cual se corrige parcialmente la Resolución 282 del cuatro (04) de junio de 2015 - Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de Personal de la Secretaría de Gobierno de Bogotá, D.C."

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
Título de abogado expedido o revalidado conforme a ley. Tarjeta profesional.	Cuatro (4) años de experiencia profesional. La experiencia deberá ser adquirida con posterioridad a la obtención del título de abogado en actividades jurídicas ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la función judicial. En todo caso, para estos efectos computará como experiencia profesional la actividad como empleado judicial que se realice con posterioridad a la obtención del título de abogado.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

28 OCT 2015

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

  
GLORIA FLÓREZ SCHNEIDER  
Secretaria Distrital de Gobierno

REFRENDADO:

  
CESAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA  
Director Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital